**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 224-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las once horas con treinta y dos minutos del día treinta de septiembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 224 sobre:

“Autorización de tala de árboles otorgadas durante 2009-2010-2011-2012-2013-2014 y de enero a agosto de 2015 detalladas por área talada, coordenadas geográficas, cantón, municipio, departamento, especies taladas, personas o empresas autorizadas para la tala y monto cancelado por la autorización”.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución la siguiente información:

* Del año 2011 a 2015 de la Región III: cuadro que detalla nombre de persona o empresa autorizada para la tala, cantón, municipio, departamento y cantidad de especies taladas.
* Del año 2014 y 2015: cantidad de tala de las regiones I, II y IV
* La información de los años 2009 y 2010; y el detalle de las regiones I, II y IV pueden consultarse en las oficinas del Área de Recursos Forestales de la Dirección General de Desarrollo Forestal Cuencas y Riego – DGFCR ubicada en el cantón El Matazano Soyapango, estos documentos no se tienen de manera digital pero si de forma impresa o manuscrita, los que estarán a la disposición para revisarse en dichas oficinas.

La información sobre ***las coordenadas geográficas y el área talada****,*al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla, porque este ministerio históricamente no ha registrado las variables relativas a las coordenadas geográficas y área talada por la carencia de equipos de GPS destinados para tal fin, y porque la mayoría de aprovechamientos corresponden a árboles individuales; con relación al ***monto cancelado por autorización***, según las tarifas vigentes para la venta de bienes y servicios de la DGFCR, las autorizaciones forestales no tienen costo alguno, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**